



Presidenta: M<sup>a</sup> Fernanda Moretón Sanz

Secretaria: Araceli Donado Vara

Vocales:

D. Ignacio Gallego Domínguez. Catedrático de Universidad. Universidad de Córdoba. Área de conocimiento: Derecho Civil.

D<sup>a</sup> Isabel Zurita Martín. Catedrática de Universidad. Universidad de Cádiz, Área de conocimiento: Derecho Civil.

D. Tomás Noguera Nebot. Profesor Titular de Universidad. Universidad de Huelva. Área de conocimiento: Derecho Civil

En Madrid, a 3 de julio de 2025, reunidos los profesores reseñados al margen, miembros de la Comisión que ha de resolver el Concurso n<sup>o</sup> 324.17 de Profesor Ayudante Doctor correspondiente al *Área de Conocimiento de Derecho Civil* del Departamento de Derecho Civil de la Facultad de Derecho, convocado por RESOLUCIÓN de 18 de marzo de 2025, de la Universidad Nacional de Educación a Distancia, por la que se acuerda la convocatoria 5/2025 de concurso a plazas de profesorado contratado en régimen laboral

Presidente  
(firma)

*BICI de 19 de marzo de 2025* y de acuerdo con los criterios de valoración establecidos en el ANEXO III de la Convocatoria, así como los específicos establecidos por la Comisión y que se adjuntarán al ACTA \*.

Anexo al Documento de Resolución

Criterios específicos:

## **FORMACIÓN**

Hasta 2 puntos

- 1- Por calificaciones del expediente académico: hasta 0,5 puntos.
- 2- Por adecuación de los estudios de licenciatura o grado: hasta 0,5 puntos.
- 3- Por adecuación de los estudios de doctorado: hasta 0,5 puntos.
- 4- Por adecuación de la formación de postgrado: hasta 0,5 puntos.

**Criterio específico genérico:** Las titulaciones jurídicas ajenas al perfil de la plaza y las no jurídicas no se valorarán.

**Criterios específicos punto 1:** Se valorará el expediente académico correspondiente al Grado o Licenciatura en Derecho o equivalente en su globalidad.

**Criterio específico punto 2:** solo se valora la adecuación del Grado o de la Licenciatura al perfil de la plaza.

**Criterios específicos punto 3:** solo se valora la adecuación del Doctorado al perfil de la plaza.

**Criterio específico punto 4:** En formación de posgrado: a) se valorarán los Másteres oficiales de Derecho Civil con 0,25 puntos por Máster; b) los títulos universitarios de Formación Permanente de Derecho Civil, siempre que superen 100 horas cada título, valorándose cada 300 horas con una puntuación de 0,1 punto.

## **DOCENCIA**

Hasta 3 puntos

- 1- Por docencia universitaria con la metodología a distancia: hasta 1,5 puntos.
- 2- Por otra docencia universitaria y becas oficiales pre y postdoctorales con actividad docente: hasta 1 punto.

3- Otras actividades docentes: hasta 0,5 puntos.

**Criterio específico genérico:** Solo se valorará la docencia en Derecho Civil. No se valorará docencia inferior a las 30 horas de clase. Sin perjuicio de lo que se dirá sobre tutorización de TFG, TFM, tesis doctorales y participación en proyectos de innovación docente en el punto 3.

**Criterios específicos puntos 1 y 2:** Por cada 30 horas de clase de Derecho Civil en una titulación oficial universitaria se otorgarán 0,1 puntos. Por cada 30 horas de clase de Derecho Civil en una titulación universitaria no oficial, se otorgarán 0,05 puntos.

**Criterios específicos punto 3:** En “Otras actividades docentes” se incluirá la docencia universitaria en seminarios, cursos de verano, enseñanza de mayores, docencia no reglada, Profesor-Tutor..., concediéndose 0,05 puntos por cada 30 horas en Derecho Civil. La tutorización de TFG y TFM en Derecho Civil 0,05 cada una, y la dirección de tesis doctorales en Civil será de 0,25, dividiéndose entre el número de codirectores. La participación en proyectos de innovación docente se valorará aquí. Por cada dirección relacionada con Derecho Civil se concederá 0,02, y la participación en cada proyecto se concederá 0,01.

### **INVESTIGACIÓN:**

Hasta 4 puntos

- 1- Libros y artículos con factor de impacto o indicador cualitativo similar: hasta 2 puntos.
- 2- Otros artículos y publicaciones y por comunicaciones a Congresos: hasta 1 punto.
- 3- Proyectos y contratos de investigación: hasta 0,5 puntos.
- 4- Estancias en centros externos: hasta 0,5 puntos.

#### **Criterio específico genérico en puntos 1 y 2:**

En caso de coautoría, el valor que corresponda se dividirá entre el número de autores. Solo se tendrán en cuenta publicaciones en el ámbito del perfil de la plaza.

**Criterios específicos punto 1:** se valorarán 0,2 puntos por artículo de revista o capítulo de libro; y 0,3-0,5 por monografía.

**Criterios específicos punto 2:** se valorarán con hasta 0,1 puntos por artículo de revista o capítulo de libro y por comunicación presentada en un Congreso; y hasta 0,2 por monografía.

**Criterios específicos punto 3:** En proyectos y contratos de investigación relacionados con el perfil de la plaza (Derecho civil) 0,1 por proyecto subvencionado o contrato de investigación.

**Criterios específicos punto 4:** Por cada mes de estancia en un centro nacional se otorgará 0,02; y por cada mes de estancia en un centro extranjero se otorgará 0,05.

**OTROS MÉRITOS:**

Hasta 1 punto

**Criterios específicos:** En cuanto a las acreditaciones en Derecho Civil, la de Ayudante Doctor se computarán en “Otros méritos”, con 0,5, según las bases y, en su caso, la de Contratado Doctor, con 0,75, y la de Profesor Titular de Derecho Civil 1 punto.

Aquí se valorarán, entre otros, las conferencias impartidas; Becas y contratos de investigación pre y post-doctorales; Premios y reconocimientos concedidos y otros méritos relevantes para el Derecho Civil.